

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Delegación de funciones

II.A.2

En la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, a trece de enero de 1989.
D. Rodolfo Varona Aransay, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

Resultando que en diligencias de la Ley Orgánica 10/80, número 39/88 por el Tribunal de la Audiencia Provincial de Logroño se ha dictado sentencia de fecha 21 de noviembre de 1988.

Resultando: Que la Sentencia del Juzgado de Instrucción de Haro, de 24 de septiembre de 1988 me impone una condena de dos meses de arresto mayor y multa de sesenta mil pesetas, con arresto sustitutorio de treinta días en caso de impago, suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y pago de las costas.

Que la Audiencia Provincial de Logroño, con fecha del 21 de noviembre, dictó sentencia, en el sentido de confirmar la del Juzgado de Instrucción de Haro.

Considerando:

Primero: Que el artículo 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, determina, entre otras cosas, que los Tenientes de Alcalde sustituyen por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde.

Segundo: Que el artículo 47 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre dice que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento al Alcalde en casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones y que estas funciones no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reúna los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

Vista la sentencia y los preceptos citados y demás de aplicación, he resuelto:

Primero: Confiero delegación tan amplia como sea necesaria en derecho a D. José Ramón Mendi Barrón, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento para que durante el tiempo de dos meses de suspensión de todo cargo público que me ha sido impuesta desempeñe las funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

Esta delegación tendrá efecto a partir de las cero horas del día catorce de enero de 1989.

Segundo: De este Decreto se dará cuenta a los señores Concejales de este Ayuntamiento, así como a los responsables de los Servicios de Secretaría, Intervención, Depositaria y Policía Municipal, además de otros que estime conveniente, publicándose también en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Así lo mandó y firmó el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde.— Ante mí, El Secretario.

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Corrección de errores a la Orden de 16 de diciembre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de Intérprete Informador

II.B.24

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden inserta en el Boletín Oficial de La Rioja, número 3, de 7 de enero de 1989, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

Base 1.3.— Línea 5:

Donde dice: “— Primera fase. De los idiomas obligatorios:”, debe decir: “— Primera fase. De los idiomas obligatorios (Francés e Inglés):”.

Línea 15:

Donde dice: “— Segunda fase. De los idiomas voluntarios:”, debe decir: “— Segunda fase. De los idiomas voluntarios (Italiano y Alemán):”.

Se incluye como párrafo tercero, del epígrafe “Segundo ejercicio” (Base 1.3.), el siguiente:

“Finalizado el Segundo ejercicio, el Tribunal procederá a realizar una entrevista personal a los aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores, dirigida a apreciar la adecuación de los mismos a la plaza convocada, calificando a los aspirantes de aptos o no aptos.”

Anexo I. Grupo II. Tema 13.— Se suprimen las dos últimas preguntas (Proyecto de Clasificación de los establecimientos Hoteleros de La Rioja — Proyecto de Ley de Inspección y Sanciones).

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación

III.A.19

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Victoriano Infante Albaina, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Manzanera, 11, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se ha dictado la presente Resolución:

Estimar, en parte, la denuncia planteada por D. Eusebio Valencia Pérez, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de viviendas de protección oficial, sitas en la c/ Labradores números 17 y 19, de Logroño, imponiendo al promotor el deber de realización de las siguientes obras:

— Reposición o sustitución de las piezas del solado de cocinas y baños que presenten grietas de las viviendas:

Portal nº 17: 3º (Angel Barrio), 4º A, 5º B

Portal nº 19: 2º izda., 4º A, 4º B, así como de las terrazas del 5º A y de los portales de acceso a las viviendas y sustitución de las piezas agrietadas, entonando con la coloración actual.

— Proceder al remate de las grietas existentes en las viviendas:

Portal nº 17: 1º izda., 1º C, 2º A, 2º C, 3º y 5º C.

Portal nº 19: 4º A, 5º A, 5º izda.

— Otorgar un plazo de ejecución voluntaria de sesenta días, transcurridos los cuales, sin que se hayan realizado, se procederá a la ejecución forzosa en los medios previstos por la Ley.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de la presente notificación, en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 20 de enero de 1989.— El Secretario General Técnico, José Félix Morán Vélez.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de liquidación

III.B.39

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Sociedad Agraria de Transformación nº 6.125 Champialfaro, con último domicilio conocido en Polígono Cocasa de Alfaro y dedicada a la cava de

champiñón, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo se levantó Acta de Liquidación nº 1/89 de fecha 3-1-89, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social por las trabajadoras, períodos y cantidades del anexo, según Sentencia 417/88 de 21-10-88 de la Magistratura de Trabajo de La Rioja, lo que supone infracción de los artículos 64, 68, 70 y 72 del Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE 20 y 22-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo